



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 09 MAR 2016

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad a fin de ceder a la Corporación Nacional para el Desarrollo el saldo de Contrato suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la firma COLIER S.A., derivado de la obra denominada: “Contrato de Mantenimiento en tramos de las Rutas N°s 6, 8, 101, 102 y 201 (Avenida Giannattasio) de la División Regional 1”.

**RESULTANDO:** I) Que el Poder Ejecutivo por Resolución de fecha 23 de febrero de 2011, adjudicó a la empresa mencionada dicha obra, como resultado de la Licitación Pública N°9/2010 formulada por la Dirección Nacional de Vialidad.

II) Que posteriormente, por Resolución del mismo Poder de fecha 4 de agosto de 2014, se procedió a la ampliación de los mencionados trabajos.

III) Que el 5 de octubre de 2001, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, suscribieron un Convenio para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública y para la cooperación técnica y asistencia técnica, semitécnica y especializada.

IV) Que el Anexo I de 1° de diciembre de 2008 ha sido sustituido por el Acuerdo ad referendum de 23 de octubre de 2015, aprobado por el Poder Ejecutivo por Resolución N°1.044 de 16 de diciembre de 2015, vigente desde el 1° de enero de 2016, el cual prevé, en sus Cláusulas 3.3 y 3.5, que: “El Concedente podrá solicitar al Concesionario la contratación de obras de construcción y/o rehabilitación, mantenimiento o servicios en tramos que no estén comprendidos en las cláusulas 3.1 y 3.2 precedentes, o cederle total o parcialmente contratos para su ejecución

0748

en ellos”, “De común acuerdo entre el Concedente y el concesionario podrán aumentar o disminuir los montos del subsidio y del Gasto Comprometido, a efectos de incorporar, sustituir o eliminar tramos en el área de la concesión”.-----

V) Que notificada la empresa contratista de la obra en cuestión, ésta prestó su conformidad a la gestión que se promueve.-----

**CONSIDERANDO:** que es conveniente proceder en el marco de los documentos a que se han hecho mención.-----

**ATENTO:** a lo expuesto.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Autorízase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a suscribir con la Corporación Nacional para el Desarrollo, el documento de cesión del saldo del contrato de la obra denominada: “Contrato de Mantenimiento en tramos de las Rutas N°s 6, 8, 101, 102 y 201 (Avenida Giannattasio) de la División Regional 1” que fuera adjudicada a la firma COLIER S.A. por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de febrero de 2011, y ampliada por Resolución del mismo poder con fecha 4 de agosto de 2014, en el marco de la Licitación Pública N°9/2010 formulada por la Dirección Nacional de Vialidad.-----

**2°.-** Comuníquese y vuelva a la mencionada Unidad Ejecutora a sus efectos.-----

**TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020